DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-030-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.177

"LEY SOBRE COMISIONES MÁXIMAS DEL SISTEMA DE TARJETAS"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 20 de marzo de 2020

AL-DEST-IRE-030-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.177

LEY SOBRE COMISIONES MÁXIMAS DEL SISTEMA DE TARJETAS

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.177, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto pretende otorgar al Banco Central de Costa Rica y a la Comisión para Promover la Competencia, la función de establecer los porcentajes de las comisiones de intercambio y adquirencia por las transacciones de compra con tarjetas de crédito y débito, con base en criterios técnicos y en concordancia con las mejores prácticas internacionales.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el 10 de diciembre de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el 6 de marzo de 2019, mediante Gaceta N° 46, Alcance N° 50.

El proyecto fue remitido para su estudio a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, órgano que dictamina la iniciativa el 22 de octubre de 2019.

En el trámite de mociones vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en su primer día se aprobaron 14 mociones y se desecharon 9. En el segundo día de mociones, se aprobó una moción y se desecharon 107 mociones.

En la sesión extraordinaria N°27, celebrada el 19 de marzo de 2020, el Plenario Legislativo aprueba una moción para convertir el Plenario en Comisión General. Posteriormente aprueba una moción de fondo al proyecto y acto seguido se somete a votación por el fondo el proyecto de ley en su trámite de primer debate, el cual resulta aprobado con 40 votos a favor.

Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo sobre la iniciativa fueron planteadas por el Departamento de Servicios Técnicos en los informes AL-DEST-IJU-167-2019, AL-DEST- 062-2019, así como en las bitácoras elaboradas posterior a su trámite de dictamen, los días de mociones vía artículo 137 del RAL.

Aspectos procedimiento

Votación
Para su aprobación, el proyecto de ley requiere de la mayoría calificada del total de los miembros que integran la Asamblea Legislativa (art 24 C.P.)

Conexidad
Los cambios efectuados al texto se ajustan a los criterios de conexidad.

En virtud de la imposibilidad material que existe para realizar un análisis sobre los otros aspectos propios del procedimiento, esta Asesoría se sujeta al análisis de la redacción final, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario